

AVISO DE NOTIFICACION

0103

357 356
0 012099

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00041556 00000011 Fecha: 01/09/2005 8:31:50
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :CASTILLO BONILLA JERONIMO Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
CASTILLO BONILLA JERONIMO
CALLE 93 A NO. 14-17 OF 311
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 21796
FECHA No. 31/08/2005
EXPEDIENTE No. 0 41556
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 21796

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 00-041556

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el Código
Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el doctor Jerónimo Castillo Bonilla, mediante escrito 00041556 00000009 radicado ante esta Superintendencia el 29 de junio de 2005, aduciendo la calidad de apoderado del solicitante ADC TELECOMMUNICATIONS, INC., interpuso recurso de reposición contra la Resolución 11925 expedida por esta Superintendencia, por medio de la cual se negó una patente de invención.

SEGUNDO: Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece: "Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, (...)".

En el caso bajo examen, el escrito de poder fue presentado por quien no es ni se ha tenido como apoderado debidamente constituido. Como se puede ver en el expediente la apoderada debidamente constituida es la doctora Marcela Castillo Torres. Obsérvese, también, que según el escrito de recurso no se allega sustitución de poder que faculte para actuar al doctor Jerónimo Castillo Bonilla quien, por lo demás, no es el apoderado principal (ver folios 353 a 355 del expediente).

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo: "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)".

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso interpuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso interpuesto por el doctor Jerónimo Castillo Bonilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 21796

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 00-041556

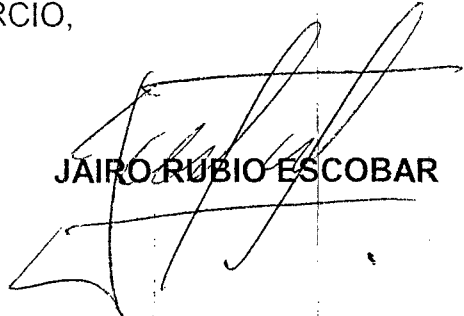
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jerónimo Castillo Bonilla, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 AGO. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
Jerónimo Castillo Bonilla
Calle 93 A No 14 - 17, Oficina 311
Bogotá, D.C. <v>